



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2021-MPLC/A

Quillabamba, 05 de marzo del 2021.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0997-2021, presentado por el Responsable Técnico de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, Informe N° 0062-2021-GTA-DMIP/MPLC, emitido por el Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Informe N° 0243-2021/GIP/JCC/MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, Informe Legal N° 0029-2021/O.A.J-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 013-2021-HOV-STP/MPLC, emitido por el Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata, Informe Legal N° 0147-2021/O.A.J-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1118, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, Anexo N° 04 – Segunda Versión actualizada de la “Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata Dirigido a Organismos Ejecutores en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020”;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicio N° 086-2020-UA-MPLC, se contrató al Ing. José Luis Condori Deza, como Responsable Técnico de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata “Limpieza y Mantenimiento de Vías, Áreas de Recreación de Parques y Jardines de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”, asimismo, mediante Contrato de Locación de Servicio N° 087-2020-UA-MPLC, se contrató al Ing. Honorio Ovalle Valdez, como Supervisor de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata “Limpieza y Mantenimiento de Vías, Áreas de Recreación de Parques y Jardines de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 453-2020-GM-MPLC, de fecha 24/11/2020, se conforma el Comité Permanente de Recepción para las Actividades de Intervención Inmediata Programa “TRABAJA PERÚ”, conformado por los siguientes integrantes:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA		
ING. JULIO CONDORI COLQUE	Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública	PRESIDENTE
C.P.C RIBEN HUILLCA PEÑA	Director de Administración y Finanzas	PRIMER MIEMBRO
ING. HONORIO OVALLE VALDEZ	Supervisor de la Actividad	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0997-2021, de fecha 18/01/2021, el Responsable Técnico de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, Ing. José Luis Condori Deza, remite informe de rendición de cuentas de la Actividad “Limpieza y Mantenimiento de Vías, Áreas de Recreación de Parques y Jardines de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”;

Que, mediante Informe N° 0062-2021-GTA-DMIP/MPLC, de fecha 02/02/2021, el Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Gilmer Torobeo Amao, solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del informe sobre Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata “Limpieza y Mantenimiento de Vías, Áreas de Recreación de Parques y Jardines de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”, del programa Trabaja Perú, que tiene por objetivo mantener limpio y ornamento las calles, áreas verdes, parques y jardines de la ciudad de Quillabamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° Informe N° 0243-2021/GIP/JCC/MPLC, de fecha 03/02/2021, el Gerente de Infraestructura Pública – Ing. Julio Condori Colque, solicita Resolución de aprobación del informe sobre la Rendición de Cuentas de la Actividad “Limpieza y Mantenimiento de Vías, Áreas de Recreación de Parques y Jardines de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”, correspondiente al programa Trabaja Perú, para ello describe las generalidades de la Actividad, descripción de objetivos y alcances de la Actividad, costo total, cronograma de ejecución, plazo de ejecución, y Actividad Ejecutada detallando el porcentaje del avance físico ejecutado y porcentaje de avance financiero ejecutado;

Que, mediante Informe Legal N° 0029-2021/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 09/02/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Ricardo Caballero Ávila, previa revisión y análisis concluye y opina respecto al Expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata “Limpieza y Mantenimiento de Vías, Áreas de Recreación de Parques y Jardines de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”, REQUIERE previamente, el pronunciamiento (informe de conformidad) del Supervisor de la Actividad, en mérito a la Cláusula Quinta del Contrato de locación de servicio N° 087-2020-UA-MPLC, y el numeral 3.3.3 de la Guía Técnica;

Que mediante Informe N° 013-2021-HOV-STP/MPLC, de fecha 25/02/2021, el Ing. Honorio Ovalle Valdez - Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata “Limpieza y Mantenimiento de Vías, Áreas de Recreación de Parques y Jardines de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”, remite Informe Técnico, evaluado y aprobado de la rendición de cuentas, resaltando: 1.- el aspecto técnico, donde precisa que se ha realizado la verificado de la documentación presentada por el Responsable Técnico Ing. José Luis Condori Deza, quien habría cumplido con hacer la entrega de dicho informe técnico debidamente sustentado y enmarcado dentro de la guía técnica para las actividades de intervención inmediata, posterior a la ejecución, invocando para tal efecto el numeral 3.1.2 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, adjunta que cuenta con resumen de valorizaciones ejecutadas y desagregadas por cada quincena de ejecución, acumulada y totalizada (formato OE-10), cuenta con metrado final y valorización final, cuenta con Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE-02), cuenta con Acta de Inicio de Actividad (Formato OE-03), cuenta con copia de cuaderno de obra (original se encuentra en la zonal cusco), cuenta con panel fotográfico de las diferentes etapas de la –II y culminación, 2.- Análisis del Aspecto Financiero, enmarcado de acuerdo a los presupuestos asignados en el expediente técnico de acuerdo a la certificación presupuestal, el que ha sido llevado adecuadamente por el Responsable Técnico adjuntando para ello: cuadro de gastos por rubros (formato OE-06), cuenta con el cuadro de rendición de cuentas (formato OE-09), cuenta con resumen de valorización financiera, cuenta con copias de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados (con copias de comprobantes de pago, facturas, recibos por honorarios, órdenes de compra, ordenes de servicio, pecosas, contratos, comprobantes de pago de los participantes), **En conclusión, en su calidad de Supervisor de dicha actividad estima Conforme la aprobación del presente expediente administrativo;**

Que, mediante Informe Legal N° 0147-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 05/03/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Ricardo Caballero Ávila, previo al análisis jurídico del expediente administrativo de rendición de cuentas concluye y opina que es PROCEDENTE, aprobar el Expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad “Limpieza y Mantenimiento de Vías, Áreas de Recreación de Parques y Jardines de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”, actividad que se ejecutó en convenio con el Programa Trabaja Perú Convenio 08-0007-AII-06, con un monto total aprobado de S/. 189,712.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Doce Con 00/100 Soles), cuyo Responsable Técnico es el Ing. José Luis Condori Deza y como supervisor de la Ejecución el Ing. Honorio Ovalle Valdez, conforme al Anexo I.1 del Informe de Rendición de Cuentas. (...);

Que, mediante Proveído N° 1118, de fecha 05/03/2021, el Gerente Municipal C.P.C. Boris Teodorico Mendoza Zaga, remite expediente administrativo para la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 397-2020-EF y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico y Financiero de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata “Limpieza y Mantenimiento de Vías, Áreas de Recreación de Parques y Jardines de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, las acciones respectivas para la remisión del presente Acto Resolutivo y actuados del Informe Técnico Financiero de Rendición de Cuentas aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
ALCALDIA
GM
G.L.P
D.M.L.P
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
H. L.
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

